

JCRL-ALUB
3001300310

H. COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
C. DIRECTOR GENERAL



Asunto: Escrito en alcance al presentado el 13 de noviembre de 2012 ante esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CHRISTIAN MOSIG REIDL, en mi carácter de representante legal de **CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada y expresamente reconocida ante esa H. Autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 2121, 4° Piso, Colonia Peña Blanca Santa Fe, Código Postal 01210, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal; autorizando en términos y para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Pablo Javier Corvera Caraza, José Ricardo Soto Ortiz, Leslie Martínez Díaz y Carlos Ernesto Hutchinson Franco, ante esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respetuosamente comparezco y expongo:

MANIFESTACIONES:

1. El 5 de julio de 2012, se publicó en la página de internet de esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012, "Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos", así como la Manifestación de Impacto Regulatorio ordinaria respecto de dicho proyecto.

2. Derivado de lo anterior, mediante oficio número COFEME/12/2118, de fecha 19 de julio de 2012, el C. Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69-E, 69-G, 69-H, primer párrafo y 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó a

la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ampliara y corrigiera la Manifestación de Impacto Regulatorio señalada en el numeral inmediato anterior.

3. El 12 de noviembre de 2012, se publicó en la página de internet de esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la Manifestación de Impacto Regulatoria presentada por la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual supuestamente la referida autoridad pretende dar cumplimiento a lo ordenado por dicha Comisión.

4. Derivado de lo anterior, el 13 de noviembre de 2012, mi representada presentó ante esa H. Comisión un escrito a través del cual solicitó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se requiriera a la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que efectuara la designación de un experto para que revisara la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) presentada por dicha Secretaría. Adjunto al presente se acompaña como **ANEXO ÚNICO**.

Asimismo, en dicho escrito mi representada se comprometió a designar su propio experto para que revisara la Manifestación de Impacto Regulatorio presentada el 12 de noviembre de 2012 por la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales una vez que esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria autorizara el designado por la referida Secretaría.

No obstante lo anterior, por medio del presente escrito mi representada **SE DESISTE** de lo expuesto, pretensiones y solicitado en el cuerpo del escrito presentado el 13 de noviembre de 2012 ante esa H. Comisión de Mejora Regulatoria, por lo cual, solicita se deje sin efectos dicha petición.

Por lo anteriormente expuesto,

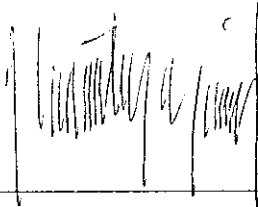
A ESA H. COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA,
atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en representación de la empresa **CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, realizando las manifestaciones que se contienen en el presente escrito.

SEGUNDO. Tener por desistida a mi representada de sus consideraciones, pretensiones y lo solicitado en el cuerpo del escrito presentado el 13 de noviembre de 2012 ante esa H. Comisión de Mejora Regulatoria, dejando sin efectos dicha petición.

ÚLTIMO. Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente ocurso.

PROTESTO LO NECESARIO,



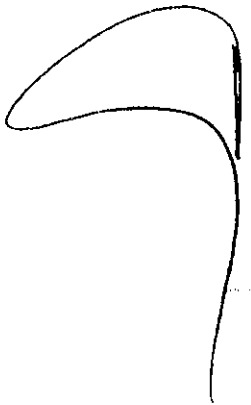
CHRISTIAN MOSIG REIDL

en representación de

CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 13 de febrero de 2013.

**H. COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
C. DIRECTOR GENERAL
Lic. Alfonso Carballo Pérez**



13 NOV. 2012
193

Asunto: Se solicita a esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria requiera a la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que designe a un experto que revise la Manifestación de Impacto Regulatorio presentada el pasado 12 de noviembre, a través de la cual dicha dependencia supuestamente lleva a cabo las correcciones y ampliaciones solicitadas por esa H. Comisión mediante oficio número COFEME 12/2118, de fecha 19 de julio de 2012.

CHRISTIAN MOSIG REIDL, en mi carácter de representante legal de **CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada y expresamente reconocida ante esa H. Autoridad; señalando como **domicilio para oír y recibir notificaciones** el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 2121, 4º Piso, Colonia Peña Blanca Santa Fe, Código Postal 01210, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal; autorizando en términos y para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Pablo Javier Corvera Caraza, José Ricardo Soto Ortiz, Leslie Martínez Díaz y Carlos Ernesto Hutchinson Franco, ante esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69-I y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por medio del presente escrito mi representada solicita a esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria requiera a la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que, con

cargo a su presupuesto, efectúe la designación de un experto para que revise la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) presentada por la referida autoridad el 12 de noviembre de 2012, en supuesto cumplimiento a lo solicitado por esa H. Comisión mediante oficio número COFEME 12/2118, de fecha 19 de julio de 2012, en torno al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012 “Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3,857 kilogramos”, a partir de las siguientes

MANIFESTACIONES:

1. El 5 de julio de 2012, se publicó en la página de internet de esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012, “Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos”, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio ordinaria respecto de dicho proyecto.

2. Derivado de lo anterior, mediante oficio número COFEME/12/2118, de fecha 19 de julio de 2012, el C. Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69-E, 69-G, 69-H, primer párrafo y 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó a la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ampliara y corrigiera la Manifestación de Impacto Regulatorio señalada en el numeral inmediato anterior.

3. El 12 de noviembre de 2012, se publicó en la página de internet de esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la Manifestación de Impacto Regulatoria presentada por la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual supuestamente la referida autoridad pretende dar cumplimiento a lo ordenado por dicha Comisión.

Sin embargo, de la lectura que esa H. Comisión se sirva llevar a cabo a la referida Manifestación, claramente podrá advertir que la misma sigue estando defectuosa por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mi representada solicita requiera a la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que, con cargo a su presupuesto, efectúe la designación de un experto para que revise la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

Al respecto, el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece lo siguiente:

“Artículo 69-I.- Cuando la Comisión reciba una manifestación de impacto regulatorio que a su juicio no sea satisfactoria, podrá solicitar a la dependencia u organismo descentralizado correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba dicha manifestación, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. Cuando a criterio de la Comisión la manifestación siga siendo defectuosa y el anteproyecto de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar a la dependencia u organismo descentralizado respectiva que con cargo a su presupuesto efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Comisión. El experto deberá revisar la manifestación y entregar comentarios a la Comisión y a la propia dependencia u organismo descentralizado dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a su contratación.” (Énfasis añadido)

Derivado de la anterior transcripción, medularmente se desprende lo siguiente:

1. Que cuando la Comisión Federal de Mejora Regulatoria reciba una manifestación de impacto regulatorio que a su juicio no sea satisfactoria, podrá solicitar a la dependencia u organismo descentralizado correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que reciba dicha manifestación, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar.

2. Cuando a criterio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la manifestación siga siendo defectuosa y el anteproyecto de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar a la dependencia u organismo descentralizado respectiva que con cargo a su presupuesto efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por dicha Comisión.

En el caso concreto, de la revisión que se sirva llevar a cabo esa H. Comisión a la Manifestación de Impacto Regulatorio presentada por la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, claramente podrá advertir que dicha autoridad pretende cumplir con las correcciones y ampliaciones que le fueron solicitadas; sin embargo, la referida Manifestación sigue siendo defectuosa.

En efecto, la Manifestación de Impacto Regulatorio presentada el pasado 12 de noviembre por la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sigue siendo defectuosa por lo cual, lo procedente será que esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria requiera a la citada Secretaría para que, con cargo a su presupuesto, designe a un experto, que previa autorización de dicha Comisión, revise la multicitada Manifestación.

Máxime que el oficio por medio del cual la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pretende dar cumplimiento a lo ordenado por esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria a través del oficio COFEME/12/2118, de fecha 19 de julio de 2012, NO fue presentado dentro del plazo expresamente establecido por el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pues dicha dependencia excedió por mucho el plazo de los 10 días hábiles establecidos en la referida disposición.

Asimismo, por medio del presente escrito mi representada se compromete a designar su propio experto que revise la Manifestación de Impacto Regulatorio presentada el 12 de noviembre de 2012 por la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales una vez que esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria autorice el designado por la referida

Secretaría, a fin de tener una equidad procesal dentro del procedimiento administrativo en cuestión, así como para que se respete el derecho humano y de audiencia de mi representada previsto en el artículo 14 Constitucional, pues de otro modo se le dejaría en total estado de indefensión jurídica.

Derivado de lo anterior, mi representada solicita a esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria requiera a la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que, con cargo a su presupuesto, efectúe la designación de un experto para que revise la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) presentada por la referida autoridad el 12 de noviembre de 2012, en supuesto cumplimiento a lo solicitado por esa H. Comisión mediante oficio número COFEME 12/2118, de fecha 19 de julio de 2012, en torno al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012 "Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3,857 kilogramos".

Por lo anteriormente expuesto,

A ESA H. COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA,
atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en representación de la empresa **CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, realizando las manifestaciones que se contienen en el presente escrito.

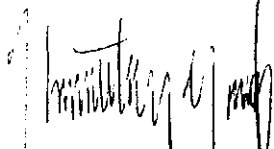
SEGUNDO. Se requiera a la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, efectúe la designación de un experto para que revise la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) presentada el 12 de

noviembre de 2012, en supuesto cumplimiento a lo solicitado por esa H. Comisión mediante oficio número COFEME 12/2118, de fecha 19 de julio de 2012, en torno al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012 "Emisiones de bióxido de carbono (CO2) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3,857 kilogramos".

TERCERO. En el momento procesal oportuno, esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria conceda a mi representada plazo para designar y presentar a su experto para que revise la Manifestación de Impacto Regulatorio presentada el 12 de noviembre de 2012 por la H. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales una vez que esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria autorice el designado por la referida Secretaría, **a fin de tener una equidad procesal dentro del procedimiento administrativo en cuestión, así como para que se respete el derecho humano y de audiencia de mi representada previsto en el artículo 14 Constitucional.**

ÚLTIMO. Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente ocursio.

PROTESTO LO NECESARIO,



CHRISTIAN MOSIG REIDL

en representación de

CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 13 de noviembre de 2012.